Rad: 700013103001-2014-00028-00

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió memorial de fecha 26/04/2022, presentado por el Dr. FABIO NICOLAS GUTIERREZ TABARES, solicitando que se le fijen agencias en derecho, se liquiden las costas y se le entregue copia del auto que las aprueba. Sírvase proveer.

Sincelejo, 29/04/2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Viernes veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, revisadas las actuaciones surtidas en el proceso en primera instancia, el despacho se percata que el proceso se encontraba archivado, no tiene fijadas agencias en derecho, por lo que el juzgado procede a fijarlas en el valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la parte demandante, en contra de la parte demandada, que serán liquidadas con las costas del proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

FIJAR las agencias en derecho en el valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la parte demandante, en contra de la parte demandada, que serán liquidadas junto con las costas del proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, fíjese en lista la liquidación de costas y póngase a disposición de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Rad: 700013103001-2014-00028-00

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5c7662a7b45d3cb578f904c170a388430dfc0ce0d051396f9befdd6c643cb60

Documento generado en 29/04/2022 03:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica